EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA QUE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Acuerdo Municipal No. 009 del 25 de Noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Yotoco, otorgó facultades al Alcalde para celebrar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo.

Por otro lado, el Literal d) Numeral 5 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual reza: *"...d) En relación con la Administración Municipal:* (...) *5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables(...)"*; el Alcalde Municipal de Yotoco (Valle del Cauca), por disposición normativa, cuenta con la facultad para celebrar contratos y convenios municipales sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la Ley lo hayan señalado expresamente.

Para constancia, se firma en el Municipio de Yotoco (Valle del Cauca), a los veintisiete (27) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

JUAN CARLOS AMAYA MUÑOZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Yotoco (Valle del Cauca)

Elaboró y Aprobó:
Juan Carlos Amaya Muñoz
Jefe de Oficina Asesora Jurídica